

Ocupación máxima de la parcela 100% siempre que se cumplan las "ordenanzas higiénico-sanitarias" que constituye el Anexo 1 de esta Normativa y las "Ordenanzas de edificación" comunes a todo suelo urbano.

Altura máxima de la edificación:

Para calles de ancho < 10 m = 2 plantas o 7 metros.

Para calles de ancho > 10 m = 3 plantas o 10 metros.

Vuelos:

No se permiten vuelos de ménsula superior al ancho de la acera, con un máximo absoluto de 0,60 m.

Los cuerpos volados de fábrica a la vía pública no podrán superar la dimensión el 50% del ancho de la fachada.

El ancho total del vuelo si es único o la suma de las anchuras parciales sin son varios no superará en dimensiones el 70% del ancho de fachada.

La altura mínima libre entre acera y cuerpo volado se fija en 3,20 metros.

En caso de parcelas que den fachadas a calles paralelas de distinta rasante o altura permitida se fijará como límite de cada altura de edificación la mitad geométrica de la parcela. En el caso de parcelas con esquina a dos calles de diferentes alturas se podrá mantener la altura mayor en una longitud máxima de 10 metros desde la esquina en la calle de menor altura.

Cuando el desnivel de las rasantes de dos calles paralelas sea igual o mayor de 4,50 metros se podrá banquear la edificación en la zona de menor altura y a partir de una distancia desde la fachada de al menos dicha altura y con la condición de no superar el aprovechamiento edificatorio derivado de la ocupación y altura máxima permitida sobre la rasante oficial correspondiente.

Esta ordenanza no es de aplicación dentro de los límites del Conjunto Histórico Artístico.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse con carácter potestativo recurso en vía administrativa de reposición en el plazo de un mes desde el siguiente desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP de Cádiz, que será resuelto por el mismo órgano que dictó la resolución o el acto que se recurre.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como cualquier otro recurso que estimara procedente.

Jimena de la Frontera, 6 de agosto de 2009.- El Alcalde, Pascual L. Collado Saraiva.

ANUNCIO de 19 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de corrección de errores de las bases para la selección de plaza de Inspector de Rentas y Exacciones (BOJA núm. 67, de 8.4.2010).

Con fecha 19 de julio de 2010, el Sr. Delegado de Recursos Humanos ha dictado resolución del siguiente contenido:

Asunto: Rectificación bases convocatoria provisión de una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 61, de 31 de marzo de 2010, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, número 67, de fecha 8 de abril de 2010, aparecen publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Inspector de Rentas y

Exacciones, perteneciente a la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento de Vélez-Málaga e incorporada a la Oferta de Empleo Público del año 2006.

Detectado error de redacción en la base 3.ª, «Proceso de Selección», «Segundo Ejercicio»; por la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Alcaldía 5552/08, de 29 de octubre, resuelvo: subsanar el error y:

Donde dice:

«Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de 3 horas...»

Debe decir:

«Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de 1 hora...»

Vélez-Málaga, 19 de julio de 2010.- El Delegado de Recursos Humanos, Fermín Domínguez Cabello.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 13 de julio de 2009, del IES Fuente Nueva, de extravío de título de Bachiller. (PP. 2153/2009).

IES Fuente Nueva.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de doña Natalia Verónica Díaz Pozo, expedido en junio de 2005.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de treinta días.

El Ejido, 13 de julio de 2009.- La Directora, María José Navarro Muros.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2010, del IES Reyes de España, de extravío de título de Segundo Grado de Formación Profesional. (PP. 813/2010).

IES Reyes de España.

Se hace público el extravío del título de Segundo Grado de Formación Profesional de Administrativo de doña Feliciano Olmedo Soriano, expedido el 11 de febrero de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de treinta días.

Linares, 22 de marzo de 2010.- El Director, Alfonso Guindos Belastegui.

ANUNCIO de 15 de junio de 2010, del IES Santa Bárbara, de extravío de título de Formación Profesional de Primer Grado. (PP. 1617/2010).

IES Santa Bárbara.

Se hace público el extravío del título de Formación Profesional de Primer Grado, rama Sanitaria (Técnico Auxiliar de Clínica), de doña Rocío Criado Zofio, expedido el 12 de diciembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de treinta días.

Málaga, 15 de junio de 2010.- El Director, Salvador Gil Nieblas.